



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-4815-10-7

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4815-10-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa CHEMOTECNICA S.A con RNE N°020033120 con domicilio en González y Aragón N°207 y Marconi, Carlos Spegazzini, Pcia. De Buenos Aires, solicita la inscripción del producto denominado Insecticida, marca ONIX 1000 EC, bajo la categoría de Uso Exclusivo en Salud Pública.

Que entre los principios activos declarados en la composición centesimal del producto figura el compuesto químico Malathión.

Que mediante Resolución del Ministerio de Salud N° 2158-E/2017 se prohíbe en todo el territorio de la República Argentina la importación, comercialización y uso del producto Malathión destinado al control de vectores de importancia para la salud pública en la formulación de productos domisanitarios.

Que la mencionada Resolución fue publicada en el Boletín Oficial el día 13 de noviembre de 2017.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ANMAT han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N°1490/92 y el Decreto N°101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS,**

ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Deniégase a la empresa CHEMOTECNICA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020033120, con domicilio en González y Aragón N°207 y Marconi, Carlos Spegazzini, Pcia. De Buenos Aires, la inscripción del producto denominado Insecticida, marca ONIX 1000 EC, por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese al interesado que podrá interponer recurso de reconsideración y/o alzada en el término de 10 y 15 días, respectivamente, a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo a lo previsto en los artículos 84 y 94 y concordantes del Reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

ARTICULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-4815-10-7